

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**13429**

*Resolución extraordinaria del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 24 de noviembre de 2016 por la que se amplía la dotación definitiva de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso escolar 2016-2017*

#### **Hechos**

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 establece el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB nº 63, de 19 de mayo).
2. De acuerdo con el apartado 3 del punto quinto de la Resolución antes mencionada, el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictó la Resolución definitiva de 13 de septiembre de 2016 sobre la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB nº 122, de 24 de septiembre).
3. El anexo 1 de esta Resolución establece la dotación de especialistas PT, AL y AD para cada centro. El anexo 2 establece la dotación de ATE.
4. El apartado 5 del punto cuarto de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 establece que, una vez iniciado el curso escolar 2016-2017, se pueden revisar puntualmente las situaciones en las que la dotación adicional de personal de atención a la diversidad se tenga que ajustar a las necesidades educativas de los centros que así lo requieran.
5. El 22 de noviembre de 2016, el jefe del Departamento de Planificación, Ordenación y Centros emitió un informe sobre la adecuación de dictar una resolución extraordinaria para ampliar la dotación definitiva de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso escolar 2016-2017.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
5. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 por la que se establece el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB nº 63, de 19 de mayo).
6. La Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 13 de septiembre de 2016 sobre la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB nº 122, de 24 de septiembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Modificar la dotación definitiva de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso escolar 2016-2017 en los términos que establecen los anexos 1 y 2 de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 24 de noviembre de 2016

**El director general**  
Antonio Morante Milla

ANEXO 1									
Código	Centro	Municipio	Unidades			Horas			Fecha de efecto
			AD	AL	PT	AD	AL	PT	
07000650	CC FRA JOAN BALLESTER	CAMPOS	4	0,5	1	96	12	24	01/09/2016
07002105	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	MANACOR	1	1	0,75	24	24	18	01/09/2016
07003596	CC SAN VICENTE DE PAÛL	PALMA	0,75	0,5	1,5	18	12	36	10/10/2016
07013516	CC LLAÛT	PALMA	0,25	0	0,5	6	0	12	01/09/2016

ANEXO 2				
Código	Centro	Municipio	ATE	Fecha de efecto
07000297	SAN BUENAVENTURA	ARTÀ	0,5	01/10/2016
07002105	SANT VICENÇ DE PAÛL	MANACOR	0,75	01/10/2016
07002427	SANTA TERESA	MARRATXÍ	0,5	01/10/2016
07003559	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	PALMA	1	01/09/2016
07003651	SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	PALMA	1	01/10/2016
07004679	CAN BONET	SANT ANTONI DE PORTMANY	1	01/10/2016

